

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23513** HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 109/2021, con Nig 2104142120210003950 por auto de 28 de abril de dos mil veintiuno, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Logisticdescanso, Sociedad Limitada Unipersonal, con Cif B21585427 que literalmente dice:

1.- Se declara el concurso de Logisticdescanso, Sociedad Limitada Unipersonal e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al artículo 470 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

2.- Dada la conclusión del concurso en este mismo auto no se hace necesario dar cumplimiento a las previsiones del artículo 28, 35, 36 y 37 de la Ley Concursal.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica Logisticdescanso, Sociedad Limitada Unipersonal, y la cancelación de su inscripción, debiendo librarse los mandamientos oportunos, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos de ser centro residual de imputaciones.

4.- Acuerdo insertar la presente resolución en el Registro Público Concursal y anunciar la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado, debiendo publicarse en el mismo un extracto con las menciones contenidas en el artículo 23.1 de la Ley Concursal.

5.- Acuerdo dar a la presente resolución la publicidad registral necesaria prevista en los artículos 557 y 558 del Texto Refundido de la Ley Concursal, debiendo remitirse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

Huelva, 28 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Laura Rosa López.

ID: A210029759-1